

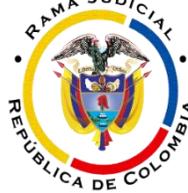
	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co</p>	SIGC
--	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el apoderado de la parte actora allegó escrito de renuncia al poder con la constancia de haberle sido remitida a su poderdante, GESTI S.A.S. (antes GESTICOBANZAS, apoderados especiales designados por el FNA), de igual modo, y previo a la presentación de dicho memorial, se verifica que la ejecutante aportó constancias de notificación por aviso a los demandados.

En la fecha, **17 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADOS: DIANA ANDREA GÓMEZ BOTERO
JULIÁN DAVID HENAO GIRALDO
RADICADO: 1700140030102022-00519-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo pertinente.

En cuanto a la renuncia al poder por parte de la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, este Despacho **ACEPTA** la misma, por cuanto se cumplieron las exigencias establecidas en el art. 76 del CGP; con la advertencia, que la misma no pone fin al mandato sino **CINCO (5) DÍAS** después de haberse presentado el memorial al juzgado.

Por último, se tendrán por debidamente notificados a los señores DIANA ANDREA GÓMEZ BOTERO (fl. 20 pág 136) y JULIÁN DAVID HENAO GIRALDO (fl. 20 pág. 4) en los términos del artículo 292 *ibídem*, **a partir del 21 de enero de 2023**, data en la cual la empresa transportadora AM MENSAJES S.A.S. certificó su entrega efectiva a los destinatarios a la misma dirección a la cual fue entregado el citatorio para notificación persona.

Así las cosas, el término para que los demandados contestaran la demanda se surtió de la siguiente manera:

RECIBIDO COMUNICACIÓN: 21 de enero de 2023
DOS (2) DÍAS LEY 2213: 23 y 24 de enero de 2023
NOTIFICACIÓN SURTIDA: 25 de enero de 2023
CINCO (5) DÍAS PARA PAGAR: 26, 27, 30 y 31 de enero del 2023; y 1 de febrero del 2023.
DEZ (10) DÍAS PARA EXCEPCIONAR: 26, 27, 30 y 31 de enero del 2023; y 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de febrero del 2023.

Dentro del término legal, los demandados guardaron silencio.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

En ese orden de ideas, se tiene que los demandados **GUARDARON SILENCIO** y no se pronunciaron frente a la acción incoada en su contra y tampoco acreditaron el pago de la obligación.

Ejecutoriado este auto, ingrédese nuevamente la actuación para continuar con el trámite respectivo; teniendo en cuenta que la medida de embargo ya fue inscrita.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 060 el 18 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300f07b7b1e7a2399019a5be69c6c00bd4081727436758b3a866745bb94c2e90**

Documento generado en 17/04/2023 11:39:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>